

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 43837  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 03/05/2022  
REF.: Comunic 28063/22



Señores:

MINISTRO DE SEGURIDAD  
MINISTRA DE EDUCACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia  
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
DIPUTADOS

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a  
la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.



  
Abog. MARCELINO E. LAGO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



ES COPIA

*Marta Borge*  
MARTA BORGAREILLO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dirección General de Técnicas Legislativas

SANTA FE, 7 de abril de 2022.

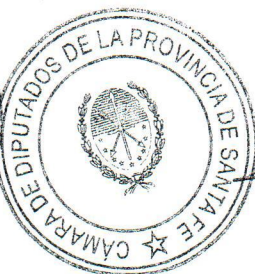
Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **Nº 46222 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que considere pertinente, proceda a informar, en el marco de la Ley Provincial Nº 11.686 - Declara la obligatoriedad de la educación vial en todos los niveles del sistema educativo:

- a) qué acciones concretas se desarrollan con el fin de capacitar al cuerpo docente;
- b) con qué herramientas cuentan a la hora de formar a los alumnos en materia de seguridad vial;
- c) en qué niveles e instituciones de la Provincia se llevan a cabo; y,
- d) de qué manera se evalúa el aprendizaje del contenido asociado en los alumnos y los resultados generales de las clases.”

Salúdele muy atentamente.



*Gustavo Puccini*  
Ltc. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaria Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Santa Fe, 13 de Mayo de 2022.

Ref: Expte "02001-0060718-5"

SR. YAM... (faint stamp)

//Por indicación del superior, pasen las presentes actuaciones a la **SUBSECRETARÍA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL** de este Ministerio, para la intervención de su competencia

R.L

*[Handwritten Signature]*  
LUCIANA RINGA  
Coordinadora Ejecutiva y Relacional  
Secretaria Privada  
Ministerio de Seguridad





**AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL**

**Santa Fe**  
Provincia

Ministerio  
de Seguridad



**Ref. Expte. Nro 02001-0060718-5**

Cámara de Diputados Ref/Nota N° 43837 Pedido de  
informe en el Marco de la Ley Provincial N° 11686

Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia, pasen las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Formación Y Divulgación de la APSV a los efectos de su conocimiento y para que responda los puntos a), b), c) y demás cuestiones que correspondan de acuerdo al área de su competencia.

Sírvase asignar a la presente el carácter de atenta nota de remisión.

**SANTA FE, 20/05/22**

CR/SP

**Dr. OSVALDO RUBEN AYMO**  
Subsecretario  
Agencia Provincial de Seguridad Vial  
Ministerio de Seguridad



AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL

Santa Fe  
Provincia

Ministerio  
de Seguridad



Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 24 de mayo de 2022

**Ref. Expte. Nro 02001-0060718-5**

**Pedido de Informe en el marco de la Ley Provincial N° 11.686  
(Declaración de la Obligatoriedad de la Educación Vial en todos los  
niveles del sistema educativo).**

Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe adjunto el informe solicitado.

Sírvase comunicarlo a la Cámara de Diputados, a disposición para el trabajo conjunto.

Laura Lobo  
Coordinadora General  
Dir. Formación y Divulgación  
Agencia de Seguridad Vial  
Ministerio de Seguridad

Rosario · CP2000  
Santa Fe 1950 · Piso 2 · Ala Moreno  
Tel. (0341) 4721526 / 4721586

Twitter @redsegvial  
Facebook /seguridadvialsantafe  
Instagram apsv\_santa\_fe

Santa Fe · CP3000  
25 de Mayo 2251  
Tel. (0342) 4815573

## INFORME SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN VIAL OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA SANTA FE

La Provincia de Santa Fe es la única provincia del país que durante 10 años pudo sostener propuestas educativas sistemáticas en relación a la educación vial en el sistema formal.

### Marco Normativo

El Equipo de Educación Vial del Ministerio de Educación establece en el año 2009 la obligatoriedad de los contenidos de educación vial a través de la resolución N° 1.348/09, ordenando la Ley N° 11.686 de Educación Vial Obligatoria en todos los Niveles Educativos de la Provincia de Santa Fe.

En la misma se establece:

“Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en su artículo 9° amplía los alcances de la Ley Nacional N° 23.348, estableciendo en su inciso “a” que, a los fines del correcto uso de la vía pública, se debiera “Incluir la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario;”;

Que en la Educación Secundaria, se profundizará en el estudio del entorno y el desarrollo del sentido de responsabilidad, referido al uso de las vías públicas como peatón, usuario del transporte público o privado, o como conductor, adecuando su conocimiento a las necesidades concretas del tránsito.”

Asimismo, la Ley N° 13.133 establece que “La Agencia Provincial de Seguridad Vial, evaluará y aplicará las políticas públicas y medidas de seguridad vial provinciales y coordinará la ejecución de las políticas con las autoridades nacionales, y dentro de la esfera de sus competencias le



corresponderán las potestades administrativas para el cumplimiento de sus fines, en los términos que prevea la legislación aplicable.”

Así como, “ARTÍCULO 7.- Funciones. Serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: 21. Desarrollar estrategias comunicacionales orientadas a la prevención de siniestros de tránsito en la Provincia. 22. Programar y promover estudios y trabajos de investigación en materia de tránsito y seguridad vial. 23. Realizar recomendaciones y requerimientos a los distintos organismos vinculados a la problemática de la seguridad vial, en materia de capacitación y formación de actores, seguridad de vehículos, infraestructura y señalización vial, y coordinar la implementación de un sistema de auditoría provincial de seguridad vial en el ámbito del territorio provincial.

ARTÍCULO 11.- Atribuciones. El titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial tendrá las siguientes atribuciones: 3. Convocar al Consejo Provincial de Seguridad Vial por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses y someter a su consulta las políticas planificadas y las que se encuentran en ejecución.”

Los Consejos de Seguridad Vial convocan a todos los organismos involucrados en la problemática de la Educación y Seguridad Vial, entre ellos Municipios y Comunas, las ONG de Familiares de Víctimas de Tránsito, representantes del mismo Ministerio de Educación, a través del cual se transmitieron las necesidades de darle definición dentro de la currícula oficial a los conocimientos propios de los desplazamientos en los espacios públicos.

Es indispensable para las políticas públicas en seguridad vial, la posibilidad de incluir en los diseños curriculares las definiciones pertinentes a estos contenidos, ya que “LA EDUCACIÓN SISTEMÁTICA ES UNO DE LOS PILARES PRINCIPALES DE ACCIÓN PÚBLICA PARA A LA DISMINUCIÓN



DE LOS SINIESTROS VIALES Y EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL”.

Es fundamental que en el nivel secundario se logre:

- Hacer visible el tránsito y el transporte en situaciones concretas.
- Desnaturalizar la circulación existente.
- Mirar el tránsito y el transporte desde diferentes perspectivas.
- Vincular hechos y derechos.

Ideas básicas:

- El tránsito y el transporte son parte relevante de la configuración del territorio y suscitan diferentes tipos de conflicto entre actores sociales.
- Las redes y flujos expresan la realidad socioeconómica del tránsito y son objeto de las políticas públicas sobre el espacio.
- El Estado tiene múltiples responsabilidades sobre el tránsito y el transporte. Por una parte, las normas de tránsito y las instituciones a ellas vinculada tienen por finalidad regular el ejercicio del derecho de circulación y deslindar responsabilidades sobre los conflictos que se susciten. Por otra parte, el Estado debe proveer recursos igualitarios y cualificados para garantizar la circulación de los habitantes.
- Las respuestas de cada uno a las situaciones de circulación dependen de sus conocimientos geográficos, de su reflexión estratégica y de su respeto por las normas legales y los compromisos éticos involucrados en ellas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Cuadernillo Tránsito y Circulación, los Problemas Sociales en la Escuela. Ministerio de Educación de la Nación.





## Políticas Públicas de Educación vial que garanticen un cambio cultural

### Estado de situación

Es fundamental reconceptualizar la educación de los sujetos sobre su accionar en el espacio público y su potencialidad en el abordaje del problema, repensando el concepto de educación vial, ya no como el aprendizaje de las normas sino para la formación de ciudadanos que tengan una clara definición del cuidado propio y de terceros.

La mirada de la educación de los ciudadanos en relación al espacio público (educación vial) implica no sólo enmarcarla en una problemática cultural más amplia, sino también definir los elementos que la componen como actores sociales involucrados, espacio de formación, estrategias de enseñanza, experiencias realizadas en el tema, entre otros. Se trata de trascender la perspectiva tradicional de la educación vial pensándola como la formación del transeúnte, entendiendo sus aportes al aprendizaje de saberes sociales de los sujetos que transitan por el espacio público.

La educación vial debe cumplir la función de desnaturalizar las conductas culturalmente aprehendidas por los sujetos de la sociedad.

La educación en esta perspectiva puede cumplir un rol importante por dos razones que se intentarán desarrollar a continuación.

La primera tiene que ver con entender cómo se trasmite esta cultura vial, la forma en la que nos relacionamos con otros sujetos y con el espacio social, estas formas son aprendidas, se transmiten con la cultura de toda la sociedad, se constituyen históricamente.

La segunda tiene que ver con reflexionar sobre cómo educar a los ciudadanos de nuestra sociedad para revertir estas conductas sociales, logrando autonomía consciente y crítica sobre las acciones que se realizan en el espacio público, desnaturalizando los imaginarios sociales que establecen

ciertas pautas de convivencia y circulación, a través de propuestas pedagógicas que movilicen los sentidos y las estructuras preconcebidas de los sujetos sociales.

La pedagogía tiene que poder investigar y dilucidar, los mecanismos de enseñanza de la cultura vial, estos espacios donde se conforma el habitus, como la influencia de vida de nuestros mayores que pasa a nosotros como un manto invisible, pero omnipresente.

Este habitus que representa “la naturaleza argentina”, conformado por circunstancias históricas, culturales, sociales y políticas concretas en un largo proceso, deja huellas en la corporalidad, más allá del alcance de cualquier norma o sistema legal abstracto.

Desde esta perspectiva de educación vial, todas las propuestas pedagógicas deben basarse en el concepto de considerar los hechos viales como hechos sociales.

El sentido común vial es parte del sentido común general, en especial en lo que hace al sentido y prestigio que tienen esas prácticas en el imaginario colectivo.

Partiendo de este desarrollo se puede definir que las prácticas viales se aprenden fundamentalmente en las experiencias que se viven en el espacio público. El poder formativo de las prácticas cotidianas sobre el espacio es muy fuerte. Así se legitiman acciones que, si bien son contrarias a la ley e incluso a principios y criterios morales de las personas que las realizan, se hacen así porque se transmitieron en el hacer cotidiano y de generación en generación.

En nuestro país no existen instancias formales de formación en materia de circulación y convivencia en el espacio público, las leyes e interpretaciones de las mismas se realizan en las familias o en círculos endogámicos que reproducen los mitos en relación al uso de los espacios y la tecnología. En general, quien enseña a conducir un vehículo es el padre con sus formas y

concepciones, son pocas las instancias donde poner en duda esas construcciones conceptuales para repensar los riesgos y consecuencias.

Las políticas públicas de prevención de siniestros en el espacio público no pueden negar esta situación si se proponen modificar la cultura vial existente, es necesario que existan espacios de formación de transeúntes que puedan proponer otra mirada sobre la realidad vial.

Esto quiere decir que las prácticas viales sólo pueden vincularse con un grupo, una historia y construcción particular de ese grupo, y de su forma de vincularse, especialmente en los espacios comunes, es el “ser argentino”.

La educación vial también tiene relación con las normas de tránsito. Durante mucho tiempo la llamada educación vial tradicional, se limitaba a la transmisión de normas y señales de tránsito, sin distinción alguna en relación a los sujetos educandos o al contexto de los mismos. En la actualidad se apunta a la perspectiva de la educación como la formación del transeúnte, de un ciudadano concreto que circula en un espacio configurado histórica y socialmente, con criterios y valores, y esta formación debe apuntar a la circulación crítica y estratégica de dichos transeúntes.

Por lo tanto el abordaje de las normas desde la educación vial debe contemplar “la actualización performativa de las normas viales, que lleva verdaderamente a la generación de un sistema paralelo práctico de normas, las normas nativas, a partir de las cuales sabemos qué hacer en cada situación que puede procesar nuestro saber vial. Los saberes viales son los conjuntos de conocimientos acerca de las prácticas viales y qué corresponde o no hacer en cada situación, lo que podríamos llamar la etiqueta vial. Estos saberes derivan de las prácticas cotidianas y de su acumulación a lo largo de la socialización”. (Wright P. 2007 p. 8)

Otro aspecto a tener en cuenta por la pedagogía debe ser que las normas no son sólo viales, la vía pública es el reflejo de una actitud más amplia de los

actores hacia la totalidad de las normas que impone el Estado para garantizar la vida social de una comunidad. Por eso es importante establecer relaciones con las construcciones sociales más amplias, que tienen que ver con la filosofía que sostiene las concepciones sociales de una comunidad, e intervenir en esas concepciones para lograr posicionamientos y actitudes con improntas más colectivas.

La educación debe trabajar sobre el punto de vista filosófico que permita ir más allá de las condiciones actuales para construir otros puntos de vista y utopías. Es el punto de vista que hace cambiar nuestros pensamientos mejorándolos y conectándolos con las ilusiones, las motivaciones y las emociones que finalmente llevaremos a la práctica. Antes de hacer cualquier proceso de mejora es necesario modificar el pensamiento y las ideas como la fuente para cambiar la sociedad.

La democracia implica un nivel de creencias compartidas, prácticas, y un compromiso para construir un futuro más humano.

Resulta interesante pensar cómo fue la construcción histórica de la educación vial como modalidad en nuestro país. En relación a este punto recién se comienza a normalizar una forma de utilización del espacio público cuando el número de automóviles que circulaban por las calles comienza a crecer.

Con la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en 1995, se establece la obligatoriedad de los contenidos de Educación Vial en todos los niveles del sistema educativo, aunque en muy pocas provincias se reglamentó y se seleccionaron los conocimientos que comprendía esa educación. Paralelamente la Ley Federal de Educación no menciona en ninguno de sus documentos los contenidos relacionados con la reflexión concreta sobre el tránsito en el espacio social. En este caso numerosas provincias lo detallan como conocimiento relacionado exclusivamente con el Área de Formación Ética y Ciudadana, reducido a la enseñanza de las normas de tránsito y las señales.

En este contexto, las demandas de impartir educación vial a la escuela no paran de

incrementarse desde todos los sectores involucrados, las ONG, organismos de control, padres, etc. Sin embargo, estas demandas se limitan a la transmisión de información, dejando por fuera la necesidad de la construcción de autonomía repensando los imaginarios sociales existentes en relación a la seguridad vial.

En este sentido, es conveniente hablar de educación del transeúnte para poner en el centro al sujeto (en este caso, a los alumnos). La propuesta es formar al ciudadano que transita, cualquiera sea el medio o la forma que utilice para desplazarse.

No se trata de remendar la misma estrategia de otros ámbitos, sino de abordar las normas de tránsito en el marco de una reflexión sobre la articulación entre los problemas de circulación, las normas pensadas para resolverlos, el contexto geográfico específico y las características de los sujetos sociales involucrados. De este modo, las normas adquieren sentido y pueden ser entendidas como una necesidad racional de la convivencia, en vez de abordarse como decisiones ajenas sin sustento alguno.

Este aspecto es fundamental a fin de inscribir la educación del transeúnte en la educación para la ciudadanía, pues uno de los propósitos centrales de la escuela es contribuir a la construcción de prácticas morales autónomas y solidarias, en las cuales las normas se respetan por convicción y no por mera obediencia a la autoridad. Esto plantea Cullen: "Enseñar a convivir no es meramente socializar o adaptar a los individuos al orden social dado. [...] Educar es socializar pero mediante la enseñanza de saberes legitimados públicamente, que por lo mismo implican un aprendizaje en condiciones de sujetos autónomos, capaces de comunicarse argumentativamente sus razones, de reconstruir históricamente los saberes acerca de las reglas sociales y de

convivencia, y de fundamentar éticamente su pretendida legitimidad". (Cullen C. 1997 p. 211).

Estos saberes que intentan legitimarse socialmente para revertir la problemática deben partir de los saberes legitimados públicamente en la actualidad, el juego de transgresión de normas nativas, ese sistema ad hoc que es necesario modificar desde el pretendido cambio cultural profundo desde la educación vial.

Como criterio pedagógico rector, la educación del transeúnte recrea las situaciones de circulación y se centra en el análisis de los criterios más adecuados para tomar decisiones en cada contexto de circulación. Esta enseñanza basada en las situaciones reales o hipotéticas de circulación, promueve el pensamiento estratégico en la toma de decisiones. Esto supone incluir como variable de análisis la conducta esperada por parte de los otros actores y reflexionar sobre el modo en que las conductas de circulación de cada uno facilitan o dificultan el normal desplazamiento del conjunto. Las escuelas deben incluir la reflexión sobre el riesgo y la percepción del mismo, reflexiones sobre las diferencias de los mitos viales con respecto a las leyes de la física y las responsabilidades en cada sujeto en la construcción de la cultura y el espacio vial.

Un abordaje de este tipo tiene sentido específico en la trayectoria formativa de los estudiantes, cualquiera sea el contexto geográfico en que se encuentran, en tanto incluye una lectura y adecuación a ese entorno específico.

### **ANTECEDENTES**

En el año 2009 el gobierno de la provincia de Santa Fe, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), define como un eje de gobierno la políticas de educación obligatoria en las escuelas de la provincia.

La misma se concreta con la reglamentación de la ley N° 11.686 que establece los contenidos de educación vial que deben enseñarse en las escuelas.

La definición de esta política de gobierno da como resultado la conformación de un Equipo de Educación Vial provincial integrado por el Ministerio de Educación y la APSV. El trabajo articulado propuesto por estos organismos permite la aplicación de políticas integrales en materia de seguridad y educación vial, así como experiencias de trabajo innovadoras en todo el territorio nacional.

Estas propuestas pedagógicas se implementaron a través de la formación de los docentes provinciales, en cursos que implicaban la aplicación de actividades en el aula con los alumnos.

Las políticas de formación docente y de implementación de actividades se caracterizan por la consolidación de una metodología de trabajo para la transformación de la cultura vial existente.

Las propuestas de trabajo apuntan a la identificación de problemáticas locales y cercanas a las comunidades educativas, para luego buscar soluciones integrales a los problemas detectados.

Los lenguajes artísticos son fundamentales para lograr la efectiva transformación de conductas riesgosas construidas socialmente.

En los procesos de implementación de estas políticas se destacan proyectos que logran institucionalizar la educación vial en las escuelas, entre ellos el “Conduciendo ConCiencias Viales” para la obtención de la primera licencia de conducir en el nivel secundario, “Enlazando Espacios Viales” una propuesta para el Nivel Inicial y Primario con el objetivo de articular las acciones de educación vial con organizaciones territoriales como centros de salud o vecinales, “Calendario – agenda vial” una propuesta de trabajo anual para todas las escuelas de Nivel Inicial y Primario. “10 de junio día de la seguridad vial” que promueve jornadas para el aprendizaje de las normas



viales. “El Juego de la Calle y la Convivencia Vial” un espacio destinado al abordaje de la seguridad vial en todas las escuelas desde propuestas lúdicas,

Las líneas de formación implementadas en las escuelas provinciales son el producto de procesos reflexivos colectivos con docentes y especialistas, inspirados en las prácticas implementadas.

El abordaje que propone es profundizar la mirada cotidiana sobre la cuestión vial en calles y rutas de nuestra provincia, por mucho tiempo estancada en análisis estrechos que no permitieron abarcar de forma interdisciplinaria algunos interrogantes esenciales sobre este tema.

Como ejemplo de ello podemos mencionar la agudización de la mirada de las ciencias sociales que contribuye a elucidar por qué las malas conductas en el tránsito no son parte de caprichos individuales, sino que pertenecen a una cadena intergeneracional de conductas reproducidas históricamente (no respetar velocidades permitidas, pasar un auto en doble línea amarilla, no priorizar los peatones en las bocacalles, etc) convirtiéndose en verdaderos hábitos, marcas culturales que definen a una sociedad que reproduce lo que en algún momento le enseñaron, formal e informalmente.

Las propuestas desarrolladas en Santa Fe y la incorporación de contenidos de Seguridad Vial en la escuela es única en el país, ya que en ninguna otra provincia del país se logró la sistematización entre dos organismos tan importantes como son el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad, al que pertenece la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Denominamos Institucionalización de la Educación Vial a toda acción que logre implementarse de manera permanente en la formación de los ciudadanos en su trayecto de vida.

El Ministerio de Educación es el principal aliado en el cumplimiento de los objetivos de este eje, pero se encuentran otros ministerios como el de cultura y organismos como las Universidades o ámbitos académicos que permitan una



reflexión más profunda de la problemática, generando y promoviendo nuevas acciones para reducir las consecuencias de los siniestros de tránsito.

#### **DURANTE LA PANDEMIA:**

- La APSV distribuyó materiales bibliográficos y orientaciones didácticas en todas las escuelas y niveles del sistema educativo a través del Ministerio de Educación.
- Realizó capacitaciones a docentes en forma virtual.
- Dictó talleres virtuales para estudiantes de todos los niveles educativos.

#### **ACCIONES ACTUALES**

La formación de los ciudadanos que transitan por el espacio público es fundamental para revertir la alarmante tasa de siniestros de tránsito con las consecuencias que generan.

La escuela formal históricamente es la institución responsable de sentar las bases de la cultura que queremos, por lo tanto es fundamental sistematizar las experiencias de los estudiantes en su recorrido por la escuela.

La escuela es el espacio propio para trabajar valores, responsabilizar a los ciudadanos de su accionar, comprender el sistema de tránsito y movilidad y aportar una nueva mirada para revertir la cultura vial.

Por lo antes dicho es menester establecer un programa de trabajo en forma conjunta con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe como el principal actor para lograr estos objetivos.

Los proyectos que contempla son:

- Formación continua docente en forma virtual.
- Proyectos escolares de educación vial a través de reuniones plenarias en las que se acompañe al equipo docente de una comunidad educativa a conformar un proyecto sistemático de educación vial en la escuela.



- Formación de líderes en el secundario, propuesta de formación a líderes de diversas escuelas secundarias que repliquen lo aprendido en sus ámbitos escolares.
- Stand de Educación vial, el mismo es la culminación de un proceso de formación en el que acompañamos a las escuelas a abordar temáticas importantes de la seguridad vial en su comunidad.
- Jornadas de Educación Vial en fechas significativas según el calendario vial: 10 de junio día de la seguridad vial, primera semana de octubre Día del Juego de la Calle y la Convivencia Vial.
- Articulación de acciones con la Agencia Nacional de Educación Vial en el marco del Plan Federal de Educación Vial.

**Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de Mayo de 2022.-**

Ref. Exp 02001-0060718-5 Cámara de Diputados  
Pedido de Informe en el marco de la Ley Provincial Nro 11686

(Declara la Obligatoriedad de la Educación vial en todos los  
Niveles del sistema Educativo )

**Sra**  
**María Laura Cosentino**  
**Directora General a/c**  
**Coordinación y Gestión S.C**  
**Ministerio de Seguridad de la Provincia**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Se remiten a Ud. los actuados de referencia donde la Cámara de Diputados de la Provincia solicita al P.E que a través del organismo pertinente proceda a informar, en el marco de la Ley Provincial N.º 11686- Declara la Obligatoriedad de la Educación vial en todos los niveles del sistema educativo:

- a) que acciones concretas se desarrollan con el fin de capacitar al cuerpo docente,
- b) con que herramientas cuentan a la hora de formar a los alumnos en materia de seguridad vial,
- c) en que niveles e instituciones de la Provincia se llevan a cabo ;
- d) de que manera se evalúa el aprendizaje del contenido asociado en los alumnos y los resultados generales de las clases.

A los efectos de dar respuesta a lo solicitado, se remiten los actuados a la Dirección Provincial de Formación y Divulgación de la APSV para que responda al pedido en cuanto a su intervención corresponda.

A fs. 6/7 y 8 la Coordinadora Gral de la Dirección de Formación y Divulgación de la APSV , Laura Lobo se expide sobre la situación de la Educación vial obligatoria en la Provincia de Santa Fe, remarcando que la Provincia de Santa Fe es la única provincia del país que durante 10 años pudo sostener propuestas educativas sistemáticas en relación a la educación vial en el sistema formal.

Describe el Marco Normativo, de la Ley 11686, al disponer que “ El equipo de Educación vial del Ministerio de Educación establece en el año 2009, la obligatoriedad de los contenidos de educación vial a través de la Resolución N.º 1348/09, ordenando la Ley N.º 11686 de Educación Vial obligatoria en todos los niveles educativos de la Provincia de Santa Fe. En la misma se establece: “Que la Ley Nacional de Tránsito N.º 24449 en su artículo 9º amplía los alcances de la Ley Nacional N.º 23348, estableciendo en su inciso “a” que, a los fines del correcto uso de la vía pública, se debiera “Incluir la educación vial en los niveles de enseñanza, preescolar, primario y secundario,”

que en la educación Secundaria, se profundizará en el estudio del entorno y el desarrollo del sentido de responsabilidad, referido al uso de las vías públicas como peatón, usuario del transporte público o privado, o como conductor, adecuando su conocimiento a las necesidades concretas del tránsito”.

Asimismo, la ley N.º 13133 establece que la Agencia Provincial de Seguridad vial, evaluará y aplicará las políticas públicas y medidas de seguridad vial provinciales y coordinará la ejecución de las políticas con las autoridades nacionales, y dentro de la esfera de sus competencias le corresponderán las potestades administrativas para el cumplimiento de sus fines, en los términos que prevea la legislación aplicable”.

Se transcribe el Artículo 7 referido a las Funciones de la APSV y el Artículo 11 que versa sobre las atribuciones que tiene su titular.

**En cuanto a la respuesta al punto a) y b) del pedido de informes, a fs.15 y 16 se expone que se desarrollaron propuestas pedagógicas que se implementaron a través de la formación de los docentes provinciales, en cursos que implicaban la aplicación de actividades en el aula con los alumnos.**

En los procesos de implementación de éstas políticas se destacan proyectos que logran institucionalizar la educación vial en las escuelas, entre ellos el “Conduciendo Conciencias Viales” para la obtención de la Primera licencia de conducir en el nivel secundario, “Enlazando Espacios viales “, una propuesta para el Nivel Inicial y Primario con el objetivo de articular las acciones de educación vial con organizaciones territoriales como centros de salud o vecinales, “Calendario- Agenda Vial “ una propuesta de trabajo anual para todas las escuelas de Nivel Inicial y Primario. “10 de Junio – Día de la Seguridad vial”,

que promueve jornadas para el aprendizaje de las normas viales. “El juego de la Calle y la Convivencia Vial”, un espacio destinado al abordaje de la seguridad vial en todas las escuelas desde propuestas lúdicas.

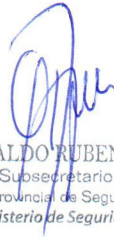
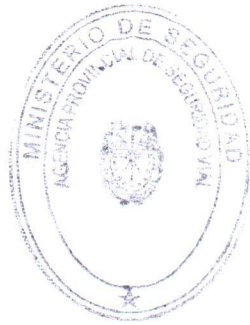
El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe es el principal aliado en el cumplimiento de los objetivos de este eje, pero también se encuentran otros Ministerios como el de Cultura y organismos como las Universidades o ámbitos académicos que permiten una reflexión más profunda de la problemática, generando y promoviendo nuevas acciones para reducir las consecuencias de los siniestros de tránsito.

**Acciones Actuales:**

- **Formación Continua docente en forma virtual.**
- **Proyectos escolares de educación vial a través de reuniones plenarias** en las que se acompañe al equipo docente de una comunidad educativa a conformar un proyecto sistemático de educación vial en la escuela.
- **Formación de líderes en el Secundario**, propuesta de formación a líderes de diversas escuelas secundarias que repliquen lo aprendido en sus ámbitos escolares.
- **Stand de Educación Vial**, es la culminación de un proceso de formación en el que acompañamos a las escuelas a abordar temáticas importantes de la seguridad vial en su comunidad.
- **Jornadas de Educación vial en fechas significativas según el calendario Vial:** 10 de Junio : Día de la Seguridad vial, primera Semana de Octubre; Día del Juego de la Calle y la Convivencia vial.
- **Articulación de acciones con la Agencia Nacional de Seguridad vial en el marco del Plan Federal de educación Vial.**

Estando en un todo de acuerdo con lo manifestado en el informe de la Dirección Provincial de Formación y Divulgación de la APSV, se elevan los presentes a los fines de la continuidad del trámite para que por su intermedio se eleven el presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Sin más, y esperando se de a la presente solicitud carácter de atenta nota de elevación, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.



Dr. OSVALDO RUBEN AYMO  
Subsecretario  
Agencia Provincial de Seguridad Vial  
*Ministerio de Seguridad*

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaría Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Santa Fe, de Agosto de 2022.

Ref: "Expte N°: 02001-0060718-5"

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS, a efectos de su remisión a la **H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.**

Lic. Rubén Diego Rimoldi  
MINISTRO DE SEGURIDAD

R.L.





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°: 1-20140 SANTA FE - 1 SEP. 2022

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 28063/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe en el marco de la Ley Provincial N° 11.686 que declara la obligatoriedad de la educación vial en todos los niveles educativos.

Se remite **Expediente N° 02001-0060718-5** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 6 a 21, avalado por el Ministro del área a fs. 23.

Atentamente.

Abog. María Soledad Sonn  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"